Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 294

San Isidro, 12 SET. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe Nº 084-2011-0601-EFGD/MSI del Equipo Funcional de Gestión Documentaria.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 25323 de fecha 10 de junio de 1991 se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-92-JUS de fecha 26 de junio de 1992 se reglamentó la Ley Nº 25323, disponiendo que las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación conservan su vigencia como normas del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el artículo VI, numeral 2, de la Directiva Nº 004-86-AGN-DGAI *"Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos para los archivos administrativos del Sector Público Nacional"*, aprobada por Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, establecen que el Comité Evaluador de Documentos (CED) designado por la más alta autoridad institucional es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD), y estará integrado por un representante de la Alta Dirección de la Entidad, quién la presidirá, el Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, el Jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada, y el Jefe del Órgano de Administración de Archivos, quién actuará como secretario técnico;

Que, asimismo, las Disposiciones Transitorias (VII) de la Directiva Nº 006/86-AGN-DGAI "*Normas para la eliminación de documentos en los archivos administrativos de Sector Público Nacional"*, aprobada por Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J, prescriben que los organismos y reparticiones públicas que no tengan aprobado su Programa de Control de Documentos solicitarán al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos innecesarios acompañando el informe con la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el Inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse; y, que el Comité se integrará y funcionará de conformidad a la Directiva Nº 004-86-AGN-DGAI y la eliminación se efectuará de acuerdo al procedimiento aprobado en la Directiva Nº 006/86-AGN-DGAI.

Que, en este contexto, es necesario conformar el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad distrital de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Nº 1131 -2011-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 294

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad distrital de San Isidro, que estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Gerente Municipal o su representante, quién lo presidirá.
2. El Gerente de Asesoría Jurídica o su representante.
3. El Jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada.
4. El Jefe del Equipo Funcional de Gestión Documentaria, quién actuará como Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Evaluador de Documentos podrá emitir informes sobre la eliminación de documentos en los archivos administrativos de la Municipalidad de San Isidro, en tanto no se apruebe el Programa de Control de Documentos, de conformidad con las Disposiciones Transitorias (VII) de la Directiva Nº 006/86-AGN-DGAI "*Normas para la eliminación de documentos en los archivos administrativos de Sector Público Nacional*", aprobada por Resolución Jefatural Nº 173-86-AGN-J.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Evaluador de Documentos cumplirá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde